

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2022/6002 Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022 aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento que afecta al complemento específico de parte de los puestos de este Ayuntamiento (personal laboral, limpiadora de edificios municipales) en los siguientes términos:

PUESTO	RÉGIMEN JURÍDICO	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO
Limpiadora Edificios Municipales	Laboral TP	C2/9	160,55
Limpiadora Edificios Municipales	Laboral TC	Asimilado grupo E/ 9	204,37

Segundo.- Concretar el régimen jurídico del puesto de Auxiliar Administrativo en atención a las funciones y responsabilidades asignadas en la RPT que en la actualidad está determinado como personal laboral, modificando el mismo a régimen de funcionario en virtud de las potestades públicas del puesto, quedando los mismos en los siguientes términos:

PUESTO	RÉGIMEN JURIDICO
Auxiliar administrativo (Gestor)	Funcionario

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contando desde el día siguiente al de la presente notificación. Impuesto el Recurso, no podrá ponerse recurso contencioso-administrativo hasta aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por silencio por el transcurso de un mes, contando desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. El plazo de interponer recurso es: a) de dos meses,

contados desde el día siguiente de la presente notificación, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o c) de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Jabalquinto, 1 de diciembre de 2022.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.